



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 0800131530052021019500

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: EDILSA ZABALETA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA BERTILDA TOVAR Y OTROS

Como se observa que el apoderado de la parte demandante se le ha requerido para que inscriba la presente demanda en la oficina de registro de instrumentos públicos, y remita constancia de la instalación de valla en el inmueble objeto de litigio, como actuación que resulta necesaria para poder impulsar el presente proceso, se requiere nuevamente de conformidad al artículo 317 del CGP para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga ordenada, advirtiéndole que de no hacerlo se dará por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 07</p> <p>HOY 19 ENERO 2022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
--